



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 17 de noviembre de 2011

Muy Sres. nuestros,

Sirva la presente para comunicarles que se ha recibido sentencia del TSJ de Cantabria desestimando el recurso interpuesto por Sniace en relación con los intereses liquidados por la Seguridad Social en cumplimiento de la Decisión de la Comisión Europea.

En relación con dicha sentencia queremos comunicar que su aplicación no tiene ninguna repercusión en las cuentas del Grupo, ya que en su momento dicho importe fue provisionado y pagado, por lo que tampoco afecta a la tesorería.

No obstante, se está preparando un recurso de casación, además de estar pendiente de la sentencia que deba de dictar el Tribunal de Primera Instancia con sede en Luxemburgo, sobre el recurso de anulación presentado por Sniace contra la Comisión, por la que se pide la nulidad de la Decisión de la Comisión de marzo de 2009.

Eduardo Huertas Welsh  
Director Asesoría Jurídica  
Grupo SNIACE